

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 236

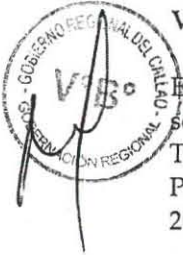
Callao, 23 SEP. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. COQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 435 Fecha: 27 SEP. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:



El Decreto de Urgencia N°090-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día sábado 18 de septiembre de 2021, el Informe N°2362-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°2213-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha martes 21 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";



Que, mediante el Decreto de Urgencia N°090-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día sábado 18 de setiembre de 2021, se dicta medidas extraordinarias en recursos humanos destinadas a garantizar la respuesta sanitaria ante la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el primer considerando del Decreto de Urgencia N°090-2021, señala: "Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19";



Que, el segundo considerando del Decreto de Urgencia N°090-2021, menciona: "Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha

sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM y N° 149-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del del Decreto de Urgencia N°090-2021, señala: "Autorízase por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para fortalecer las acciones sanitarias frente a la pandemia por la COVID-19";

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°090-2021, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 18 de setiembre de 2021, dispone: "(...) autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 490 236,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar la contratación, hasta el 30 de setiembre de 2021 del personal a que hace referencia el numeral 2.1 (...);"

Que, de acuerdo al numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°090-2021, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°090-2021, se encuentran en el Anexo N° 1 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de nuevo Personal CAS" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa);

Al respecto, en el Anexo N° 01 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de nuevo Personal CAS", del Decreto de Urgencia N°090-2021, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/504 274,00 (quinientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°090-2021, se autoriza por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, a las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud y a las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la conformación de los equipos de atención integral de casos confirmados y sospechosos de COVID-19;

Que, el numeral 3.6 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°090-2021, dispone: "(...) autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/11 370 500,00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar el mes de setiembre de 2021, la contratación del personal a que hace referencia el numeral 3.1 (...);"

Que, de acuerdo al numeral 3.7 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°090-2021, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.6 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°090-2021, se encuentran en el Anexo N°2 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de equipos de intervención integral del primer nivel de atención de salud" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa);

JEFFREY C. PROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 438 Fecha: 27 SEP. 2021



Al respecto, en el Anexo N° 02 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de equipos de intervención integral del primer nivel de atención de salud", del Decreto de Urgencia N°090-2021, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/409 338,00 (cuatrocientos nueve mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N°090-2021, los recursos que se transfieren en el marco del Decreto de Urgencia antes mencionado, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2362-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha martes 21 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°090-2021, por el monto total de S/913 612,00 (novecientos trece mil seiscientos doce con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°090-2021, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°090-2021, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/913 612,00 (novecientos trece mil seiscientos doce con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN



	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006283 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 913 612,00
=====

TOTAL, PLIEGO S/ 913 612,00
=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CARCOYE ALMERCO
FIDELIARIO AL FRENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 438 Fecha: 27 SEP. 2021

Anexo N°01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 ACTIVIDAD : 5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO	Asignación de Recursos para financiar la contratación de nuevo Personal CAS la COVID-19	Asignación de Recursos para financiar la contratación de equipos de intervención integral del primer nivel de atención de salud	TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA
	2.3. "bienes y servicios"	2.3. "bienes y servicios"	2.3. "bienes y servicios"
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	343,615.00	409,338.00	752,953.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	48,435.00	0.00	48,435.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	30,115.00	0.00	30,115.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	82,109.00	0.00	82,109.00
TOTAL, PLIEGO 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		913,612.00	

205



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 JEFFREY CHIROQUE ALMENDRO
 FISCAL GENERAL AL SEÑOR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:
 Fecha: 27 SEP 2021